

DOÑA LUCIA RIVERA GARCIA SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE (SEVILLA).

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de 25 de junio de 2.009, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado en su parte dispositiva dice como sigue:

**QUINTO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE MP DE ADAPTACION PARCIAL A LA LOUA EN RESERVA DE TERENOS PARA VIVIENDA PROTEGIDA DEL AMBITO SECTOR FUENTE LA MULA**

... Tras el debate, el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de 11 de sus 13 miembros de derecho, y en votación ordinaria **ACUERDA** por 7 votos a favor PSA(2), PSOE(5) y cuatro en contra IU-LV-CA (4):

"Considerando que se aprobó inicialmente la Modificación Puntual de la Adaptación Parcial a la LOUA en el ámbito Fuente de la Mula por acuerdo de Pleno de fecha de 29 de enero de 2.009

Considerando que la citada Modificación Puntual ha sido sometida a información pública en el BOP de Sevilla nº 44, de fecha de 23 febrero de 2009, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en El Correo de Andalucía por el plazo de un mes, siendo que en ese plazo y según certificado de Secretaria de fecha 20 de marzo de 2.009 se han presentado alegaciones por IU-LV-CA, por La asociación para defensa del territorio del Aljarafe y por la plataforma ciudadana Valencina habitable

Considerando que se han recibido Informes favorables de la Comisión Interdepartamental de valoración Territorial y Urbanística de fecha 23 de abril de 2.009, de Aljarafe de fecha 7 de mayo de 2.009, de Sevillana Endesa de 2 de abril de 2.009, así como del Servicio de carreteras y movilidad de la Excm. diputación provincial de Sevilla de 13 de marzo de 2.009

Visto el informe del Arquitecto Municipal de 12 de junio de 2.009 en el cual se han contestado las alegaciones presentadas.

**PRIMERO.-** Se estima parcialmente la alegación presentada por IU-LV-CA.

Se estima en cuanto a la Ordenación Urbanística y Disposición de plazas de aparcamiento.

Se justifica e informa, en su caso, del estudio económico financiero y de las medidas a adoptar para las infraestructuras del sector.

C.I.F.: F41089000



**AYUNTAMIENTO  
DE SANTIPONCE**

Se desestima la inclusión del 10% de uso exclusivo comercial, aunque se flexibiliza la norma para que el uso comercial sea compatible con uso con el residencial.

-Se estima la alegación presentada por la Asociación en Defensa del Territorio del Aljarafe (ADTA) en cuanto a la inclusión de la vía verde de Itálica como Sistema General de Espacios Libres.

-Se estima parcialmente la alegación presentada por la Plataforma Ciudadana Valencina Habitable.

Se estima la alegación en relación con la ordenación la Vía Verde de Itálica y la necesidad de sometimiento de la MP al Consejo consultivo de Andalucía.

Se justifica el cálculo del incremento de población y superficie de reserva para SG, así como, del consumo de recursos hídricos y de electricidad, para lo cual se incluyen en el documento copia de los informes sectoriales de dichas infraestructuras.

Se desestima la alegación en cuanto a la necesidad del un Plan de Movilidad y un Estudio de Ruido por la escasa incidencia que supone respecto a la planeamiento vigente y la población actual el incremento de 88 viviendas.

**SEGUNDO.-** Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual de la Adaptación Parcial a la LOUA en el ámbito Fuente la Mula , incluyendo las alegaciones estimadas en el informe del arquitecto municipal.

**TERCERO.-** Remitir, de acuerdo con el artículo 13.2b) del Decreto 525/2008 de 16 de diciembre , el Documento de la Modificación a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio a los efectos de que la misma solicite pronunciamiento del Consejo Consultivo de Andalucía que permita la continuación del procedimiento, según dispone el art. 36.2.c) 2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y posteriormente la mencionada Delegación Provincial proceda a su aprobación definitiva.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos expido la presente, con la salvedad a que se refiere el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Santiponce a 26 de junio de dos mil nueve.



C.I.F.: P41069000